

| | |
|-----------------------------------|--|
| Tipo de Proceso | Verbal |
| Radicación | 05001 31 03 022 2023 00241 00 |
| Demandante | María Doris Gómez de Gómez y otros |
| Demandado | Parque Comercial “El Tesoro” P.H |
| Auto de sustanciación Nro. | 920 |
| Asunto | Tiene demanda contestada en término oportuno |



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Obra a PDF 11 y 12 contestación a la demanda, objeción al juramento estimatorio, y llamamientos en garantía arribados en la oportunidad procesal debida, esto, de cara a lo expuesto en auto del 15 de agosto (PDF 10).

En este orden, para efectos de uniformidad en la actuación procesal se procederá con el trámite de los llamamientos en garantía (02, 03 y 04 Llamamiento Garantía), una vez surtidos los mismos, se decidirá lo pertinente frente a la petición probatoria relativa al lapso para aportar dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

| |
|--|
| JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD |
| Medellín, <u>25/09/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>084</u> fijados a las 8:00 a.m. |
| <p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">LGM</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p> |

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc6e9bf3a8d012cd0736c957f8e7392dd1b13b25f80259eb4a80160d5d32c0f8**

Documento generado en 22/09/2023 11:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>